



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Dirección Ejecutiva

N.º 039-2023-JUS/PRONACEJ

Lima, 07 de febrero de 2023

VISTOS: El Memorandum N.º 147-2023-JUS/PRONACEJ-UGMSI de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación, el Informe N.º 43-2023-JUS/PRONACEJ-UGRH de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Informe Legal N.º 46-2023-JUS/PRONACEJ-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 006-2019-JUS, publicado el 1 de febrero de 2019 en el Diario Oficial *"El Peruano"*, se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ), en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, a través de la Resolución Ministerial N.º 119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019 en el Diario Oficial *"El Peruano"*, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora "Centros Juveniles" en el Pliego 006: "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 247-2021-JUS, publicada el 10 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial *"El Peruano"*, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones (MOP) del PRONACEJ y se derogaron las Resoluciones Ministeriales N.ºs 120-2019-JUS y 301-2019-JUS;

Que, el artículo 7 del MOP establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa; por lo que, es responsable de planificar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones técnico- administrativas y operativas del Programa, cautelando el cumplimiento de las políticas, lineamientos y planes orientados al funcionamiento óptimo del Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del PRONACEJ, aprobado por Resolución Ministerial N.º 281-2019-JUS, el cargo estructural de "director/a del Centro Juvenil de Medio Cerrado de Marcavalle - Cusco" tiene la clasificación de empleado de confianza (EC);

Que, es preciso mencionar que, mediante Resolución Ministerial N.º 350-2022-JUS, de fecha 15 de noviembre de 2022, se aprueba el Cuadro de Equivalencias de Unidades y Subunidades funcionales del Programa Nacional Centros Juveniles – PRONACEJ, en el cual se establece que los "centros juveniles de medio cerrado" cambiaron de denominación a "centros juveniles de diagnóstico y rehabilitación"; por lo que, en equivalencia a la denominación de la unidad desconcentrada, corresponde realizar la designación con la nueva denominación;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 3-2019-JUS/PRONACEJ, publicada en el Diario Oficial *"El Peruano"* el 6 de septiembre de 2019, se designó a la servidora Evelyn Zevallos Enríquez en el cargo de confianza de directora del Centro Juvenil de Medio Cerrado de Marcavalle-Cusco;



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

Que, mediante Memorandum N.º147-2023-JUS/PRONACEJ-UGMSI, de fecha 3 de febrero de 2023, la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación comunica a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos su autorización para otorgar una licencia sin goce de haber a la servidora Evelyn Zevallos Enríquez y su aprobación para encargar sus funciones al servidor Milton Enrique Cuadros Aranibar, jefe de seguridad del citado centro juvenil;

Que, al respecto, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, en su Informe N.º 43-2023-JUS/PRONACEJ-UGRH, de fecha 6 de febrero de 2023, opina que, existiendo la necesidad de conservar el normal funcionamiento u operatividad de la Dirección del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Marcavalle-Cusco, corresponde emitir el acto resolutorio que designe temporalmente las funciones de dicha dirección al servidor Milton Enrique Cuadros Aranibar, en adición a sus funciones de programar, apoyar y coordinar las actividades de seguridad de la sede de dicho centro juvenil, del 7 de febrero al 6 de abril del presente año, por motivo de licencia sin goce de haber otorgada mediante Resolución Jefatural N.º 018-2023-JUS/PRONACEJ a la servidora Evelyn Zevallos Enríquez, titular del puesto de confianza;

Que, de acuerdo al Informe Legal N.º46-2023-JUS/PRONACEJ-UAJ, de fecha 6 de febrero de 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que la designación temporal de funciones propuesta se encuentra dentro del marco legal vigente; por lo que resulta viable que la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ emita el acto resolutorio mediante el cual se designe temporalmente al servidor Milton Enrique Cuadros Aranibar para desempeñar las funciones de director del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Marcavalle-Cusco, en adición a sus funciones de programar, apoyar y coordinar las actividades de seguridad de la sede de dicho centro juvenil, por motivo de licencia sin goce de haber, otorgada mediante Resolución Jefatural N.º 018-2023-JUS/PRONACEJ a la servidora Evelyn Zevallos Enríquez, titular del puesto de confianza;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal p) del artículo 8 del Manual de Operaciones del PRONACEJ, la Dirección Ejecutiva tiene como función: *“Designar, encargar funciones, puestos y remover al personal de confianza”*;

Con los vistos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 247-2021-JUS; el Cuadro de Equivalencias de Unidades y Subunidades funcionales del Programa Nacional Centros Juveniles, aprobado por Resolución Ministerial N.º 350-2022-JUS; y la Resolución Ministerial N.º 11-2023-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente al servidor Milton Enrique Cuadros Aranibar para desempeñar las funciones de director del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Marcavalle-Cusco, en adición a sus funciones de programar, apoyar y coordinar las actividades de seguridad de la sede de dicho centro juvenil, del 7 de febrero al 6 de abril de 2023, por motivo de la licencia sin goce de haber otorgada a la titular del puesto de confianza.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos proceda con la notificación de la presente resolución a las áreas pertinentes y a la servidora citada en el artículo 1 de la presente resolución.



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos realice las acciones administrativas que resulten necesarias, en mérito a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Marlon Wilbert Florentini Castañeda
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Centros Juveniles
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos